

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5270

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de junio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Movilidad y Vivienda ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 8 («Vivienda») del objetivo IV («Cohesión social»), con el fin de añadir dos nuevas líneas, las líneas IV.8.4 i IV.8.5, consistentes, respectivamente, en ayudas en materia de vivienda del Bono Alquiler Joven y del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, a raíz de la publicación del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero (BOE núm. 16/2022, de 19 de enero) y una vez fijadas las cuantías correspondientes a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Ambas convocatorias serán gestionadas por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 8, relativo a vivienda, de manera que se añaden dos nuevas líneas, la línea IV.8.4 i la línea IV.8.5, con el siguiente contenido:

IV.8.4

Dirección general: Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Fuente de financiación: capítulo IV FF22136

Descripción: ayudas de vivienda del Bono Alquiler Joven

Objetivos y efectos: conceder ayudas en materia de vivienda para personas jóvenes con escasos medios económicos, reguladas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero (Bono Alquiler Joven)

Convocatoria: anual (2022 i 2023)





Coste: 9.600.000,00 €

Indicadores: número de beneficiarios al año

Incidencia sobre el mercado: fomento de la vivienda en las Illes Balears

IV.8.5

Dirección general: Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Fuente de financiación: capítulo IV FF 22030

Descripción: ayudas del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025

Objetivos y efectos: conceder ayudas en materia de vivienda (ayudas para el alquiler de vivienda; a las víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida, y a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico

Convocatoria: anual (2022 i 2023)

Coste: 13.516.800,00 €

Indicadores: número de beneficiarios al año

Incidencia sobre el mercado: fomento de la vivienda en las Illes Balears

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de junio de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

